**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA Y DOTACIONES MEDICAS Y SUMINISTROS D&M S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Suministro de elementos e insumos de materiales medico quirúrgicos, laboratorio y odontología, necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en las diferentes áreas asistenciales de la **E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA - HUILA.** |
| **FECHA** | 05 de septiembre de 2026. |
| **PLAZO INICIAL** | El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será de **VEINTISÉIS (26) DÍAS Y TRES (03) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. |
| **INICIO DE EJECUCIÓN** | 22 de septiembre de 2026. |
| **VALOR** | El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000,00) IVA INCLUIDO** discriminados de la siguiente forma: **MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS, NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00); MATERIALES DE LABORATORIO, CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00) Y TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) PARA MATERIALES DE ODONTOLOGIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afecten el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del presente contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de la ESE la suma no ejecutada. **PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, el presupuesto para el presente contrato será: |
| **FORMA DE PAGO** | La ESE cancelará el valor del contrato en pagos periódicos que reflejen los elementos e insumos de materiales medico quirúrgicos, laboratorio y odontología, efectivamente suministrados a través de los respectivos requerimientos durante el periodo de ejecución, conforme los precios unitarios pactados en la cláusula sexta del contrato, hasta completar el valor total del acuerdo como un monto agotable, previa entrega de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, junto con el acta de recibido del almacén, soporte de pago al sistema de seguridad social, certificación de paz y salvo por parafiscales y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las mensualidades se liquidarán y pagarán teniendo como base por precios unitarios por ítems hasta agotar el presupuesto oficial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de esta, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social). En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se liquidarán y pagarán teniendo las ordenes de pedido causadas, sin que exceda el rubro presupuestal asignado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, informe de actividades y la certificación de cumplimiento de servicios prestados, expedido por la subgerencia de la E.S.E. o en quien se delegue tal facultad; En todo caso, los precios pactados en la presente orden que se celebre, no serán objeto de ajustes. Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por la ESE y el CONTRATISTA; **PARÁGRAFO QUINTO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar |

| | |
|---|---|
| | a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de los ingresos del presupuesto de la presente vigencia. |
| **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL** | Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA–HUILA,** con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Acuerdo N° 026 para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.4.5.01.03.03 denominado *"Insumos de Laboratorio"*, conforme a la siguiente Clasificación Central de Productos (CPC): Código 3549999 denominado "Productos químicos N.C.P." al código presupuestal 2.4.5.01.04.01 denominado *"Material Médico Quirúrgico"*, conforme a la siguiente Clasificación Central de Productos (CPC): Código 4815001 denominado "Instrumentos, aparatos accesorios para medicina y cirugía."; al código presupuestal 2.4.5.01.04.02 denominado *"Materiales Insumos Odontología"*, conforme a la siguiente Clasificación Central de Productos (CPC): Código 4813001 denominado "Instrumentos, aparatos y accesorios para odontología."; todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000676 del 05 de septiembre de 2026.; |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | No. 2026000994 del 05 de septiembre de 2026; |
| **GARANTÍA** | **Póliza de cumplimiento** No. CHU - 100089989, certificado No. 533173985, anexo 0, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. a los veintidós (22) días del mes de septiembre (09) de 2026, la cual ampara **cumplimiento** con vigencia desde el cinco (05) de septiembre (09) de 2026 hasta el treinta (30) de junio (06) de 2027, **calidad de servicio** con vigencia desde el cinco (05) de septiembre (09) de 2026 hasta el treinta (30) de junio (06) de 2027 y **calidad de los bienes** con vigencia desde el cinco (05) de septiembre (09) de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre (12) de 2027. |

En el despacho del subgerente de la **ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA**, a los veintidós (22) días del mes de septiembre (09) de 2026, se reunieron, de una parte **LUIS FERNANDO ROZO MORALES,** identificado con cedula de ciudadania número **1.082.124.792** expedida en Guadalupe (H), quien obra en su condición de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. designado a tal efecto mediante la Resolución No. 034 de 2024, en calidad de **SUPERVISOR**, y, por otra, la persona jurídica **DOTACIONES MEDICAS Y SUMINISTROS D&M S.A.S.**, identificada con NIT Número **901.701.662-2**, debidamente inscrito en el registro mercantil, con matrícula No. 386888 del 11 de abril de 2023, renovada el 31 de marzo de 2026, con domicilio principal en la Carrera 9 No. 14 - 63 Barrio Chapinero de la Ciudad de Neiva (H), representada legalmente por el (la) señor (a) **RENE ALEXANDER ÁLVAREZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **7.706.321** expedida en Neiva (H), quien se ha venido conociendo dentro del presente contrato, como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución al contrato de suministro cuyas condiciones encabezan ésta acta.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora delegada, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

En ese orden, se da por iniciado el contrato de suministro No. 329 de 2026, a los veintidós (22) días del mes de septiembre (09) del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE del municipio,

**LUIS FERNANDO ROZO MORALES**
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

Por el contratista,

**DOTACIONES MÉDICAS Y SUMINISTROS D&M S.A.S.**
Nit No 901.701.662-2
**RENE ALEXANDER ÁLVAREZ TRUJILLO**
C.C. No. 7.706.321 de Neiva (H)
Representante Legal